



Resolución Directoral N° 090-2009-BNP/OA

Lima, 19 NOV. 2009

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Memorando N° 745-2009/BNP-CBN, de fecha 07 de octubre de 2009, emitido por la Directora General del Centro Bibliográfico Nacional; el Informe 316-2009/ODT-AP, de fecha 20 de octubre de 2009, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico; y el Informe 711-2009-BNP/OA/ASA, de fecha 10 de noviembre de 2009, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú; y

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales le facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú y el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe – CERLALC suscribieron el contrato de servicios con el objeto de realizar esfuerzos conjuntos con el fin de instalar el nuevo software para la administración del sistema ISBN, adjuntado a la nueva normatividad ISO 2108 que establece que los ISBN a partir del primero (1) de enero de 2007 tendrán trece (13) dígitos, y de migrar la base de datos que administra el ISBN de Perú;

Que, mediante el Memorando N° 745-2009/BNP-CBN, la Directora General del Centro Bibliográfico Nacional hace presente que la Biblioteca Nacional del Perú asumió una obligación de pago por la suma de US. \$ 1,903.00 (MIL NOVECIENTOS TRES DÓLARES AMERICANOS) con el CERLALC, por el concepto de aporte para la instalación del software y la migración de base de datos de la Agencia ISBN, quedando aún pendiente de pago la diferencia de US. \$ 500.00 (QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS) o su equivalente en moneda nacional, conforme lo precisa el referido contrato de servicios;

Que, mediante el Informe N° 316-2009-BNP/ODT-AP, el Área de Presupuesto de la Oficina de Desarrollo Técnico emite la disponibilidad presupuestal para el pago del contrato de servicios entre CERLALC y la BNP, en la fuente de financiamiento 09, Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el Informe N° 711-2009-BNP/OA/ASA, el responsable del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración Solicita se autorice al Tesorero de la mencionada Oficina a realizar las gestiones necesarias para la cancelación del pago pendiente a CERLALC; y



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 090 -2009-BNP/OA (Cont.)

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR al C.P.C. Alberto Freddy Castro Solís, responsable del Área de Tesorería de la Oficina de Administración, a realizar las gestiones que sean necesarias para la cancelación de la diferencia pendiente por la Biblioteca Nacional del Perú al CERLALC, por el monto ascendente a US. \$ 500.00 (QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS) o su equivalente en moneda nacional.

Artículo Segundo.-El egreso que demande la ejecución del gasto a que se contrae la presente resolución se afectará presupuestal al pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú, cadena de gasto: 2.3.2.7.11.99 de la meta 0010



Regístrese, comuníquese y cúmplase.


PAXY PAOLA SARMIENTO VIDAL
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú